



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/44/L.23\*  
10 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 31 del programa

### LA SITUACION EN KAMPUCHEA

Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, España, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Indonesia, Islandia, Islas Salomón, Italia, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía, Uruguay y Zaire: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/22, de 14 de noviembre de 1979, 35/6, de 22 de octubre de 1980, 36/5, de 21 de octubre de 1981, 37/6, de 28 de octubre de 1982, 38/3, de 27 de octubre de 1983, 39/5, de 30 de octubre de 1984, 40/7, de 5 de noviembre de 1985, 41/6, de 21 de octubre de 1986, 42/3, de 14 de octubre de 1987 y 43/19, de 3 de noviembre de 1988,

Recordando también la Declaración sobre Kampuchea 1/ y la resolución 1 (I) 2/ aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.81.I.20), anexo I.

2/ Ibid., anexo II.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 43/19 de la Asamblea General 3/,

Deplorando la intervención armada y la ocupación extranjeras en Kampuchea, lo que es causa de que subsistan las hostilidades en dicho país y de que la paz y la seguridad internacionales se vean gravemente amenazadas,

Observando la lucha constante y efectiva librada contra la ocupación extranjera por el pueblo kampucheano bajo la dirección de Samdech Norodom Sihanouk, para conseguir la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el carácter de país no alineado de Kampuchea,

Tomando nota de la decisión 1989/156 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera,

Profundamente inquieta por el hecho de que la lucha y la inestabilidad constantes en Kampuchea han obligado a muchos más kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad,

Reconociendo que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha seguido mitigando la escasez de alimentos y los problemas de salud del pueblo de Kampuchea,

Destacando que el regreso en condiciones de seguridad a su territorio patrio es un derecho inalienable de los kampucheanos que han buscado refugio en países vecinos,

Destacando también que no se podrán resolver eficazmente los problemas humanitarios sin un arreglo político amplio del conflicto de Kampuchea,

Gravemente preocupada por los cambios demográficos impuestos en Kampuchea como resultado de la ocupación extranjera,

Convencida de que, para lograr una paz duradera en el Asia sudoriental y reducir la amenaza a la paz y la seguridad internacionales, existe la urgente necesidad de que la comunidad internacional encuentre una solución política amplia del problema de Kampuchea, con garantías efectivas, que debe incluir el total retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras bajo supervisión y control de las Naciones Unidas y prever la creación de una autoridad administradora provisional, el fomento de la reconciliación nacional entre todos los kampucheanos bajo la dirección de Samdech Norodom Sihanouk, la prevención del retorno a las políticas y prácticas universalmente condenadas del pasado reciente y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

Reconociendo que las reuniones oficiosas de Yakarta celebradas en Indonesia del 25 al 28 de julio de 1988 4/, y del 19 al 21 de febrero de 1989 5/ han hecho una importante contribución hacia el logro de una solución política amplia del problema de Kampuchea,

Reconociendo también que la Conferencia de París sobre Camboya, que se reunió del 30 de julio al 30 de agosto de 1989, consiguió avanzar en la elaboración de una amplia variedad de elementos necesarios para alcanzar un arreglo global, aunque todavía no fue posible alcanzar un arreglo político amplio, y que la Conferencia deberá reunirse nuevamente en el momento oportuno, tras la celebración de consultas de los copresidentes con los participantes.

Tomando nota del anunciado retiro de fuerzas extranjeras de Kampuchea, pero destacando que no se ha verificado bajo supervisión y control de las Naciones Unidas y que no es parte del marco de un arreglo político amplio,

Reiterando su convicción de que, tras el arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los países de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial en todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. Recuerda sus resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3, 39/5, 40/7, 41/6, 42/3 y 43/19 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. Reitera su convicción de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras bajo supervisión y control de las Naciones Unidas, la creación de una autoridad administradora provisional, el fomento de la reconciliación nacional entre todos los kampucheanos bajo la dirección de Samdech Norodom Sihanouk, la prevención del retorno a las políticas y prácticas universalmente condenadas del pasado reciente, la restauración y la preservación de la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea, la reafirmación del derecho del pueblo kampucheano a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea, con garantías efectivas, constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. Destaca que se debe permitir al pueblo de Kampuchea el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación mediante elecciones libres, justas y democráticas bajo supervisión internacional;

---

4/ Véase A/43/493-S/20071.

5/ Véase A/44/138-S/20477 y Corr.1.

4. Afirma que todo retiro de fuerzas extranjeras de Kampuchea sin supervisión, control y verificación de las Naciones Unidas no es parte del marco de un arreglo político amplio;
5. Exhorta a todas las partes interesadas a que intensifiquen urgentemente todos los esfuerzos encaminados a garantizar que el problema de Kampuchea se resuelva mediante un arreglo político amplio para evitar nuevas hostilidades, más pérdidas de vidas y el continuo sufrimiento del pueblo kampucheano, y para asegurar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea y la prevención del retorno a las políticas y prácticas universalmente condenadas del pasado reciente;
6. Toma nota con reconocimiento del informe del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea acerca de sus actividades en 1988-1989 6/ y pide que el Comité continúe su labor;
7. Autoriza al Comité Especial a reunirse cuando sea necesario y a desempeñar las tareas que se le han confiado en su mandato;
8. Reafirma su compromiso de volver a convocar la Conferencia en fecha oportuna, de conformidad con la resolución 1 (I) de la Conferencia, y su disposición favorable a apoyar cualquier otra conferencia de carácter internacional que se convoque bajo los auspicios del Secretario General;
9. Pide al Secretario General que siga consultando con la Conferencia y con el Comité Especial y brindándoles asistencia y que continúe prestándoles en forma regular los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones;
10. Expresa una vez más su reconocimiento al Secretario General por haber adoptado las medidas apropiadas para seguir de cerca la situación y le pide que continúe haciéndolo y que haga uso de sus buenos oficios a fin de contribuir a un arreglo político amplio;
11. Invita a los copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya a que intensifiquen sus consultas con miras a convocar nuevamente la Conferencia y sus comités en fecha oportuna;
12. Expresa una vez más su más profundo agradecimiento a los países donantes, a las Naciones Unidas y a sus organismos y a otras organizaciones humanitarias, nacionales e internacionales, que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea, y los exhorta a que continúen prestando ayuda de emergencia a los kampucheanos que aún la necesitan, especialmente a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en los campamentos de Tailandia;
13. Reitera su profundo agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos por coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución, y le pide que intensifique dichos esfuerzos en la medida de lo necesario;

14. Insta a los Estados del Asia sudoriental a que, una vez lograda una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, renueven los esfuerzos encaminados a establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

15. Reitera la esperanza de que, tras el logro de una solución política amplia, se establezca un comité intergubernamental a fin de considerar un programa de asistencia a Kampuchea para la reconstrucción de su economía y para el desarrollo económico y social de todos los Estados de la región;

16. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

17. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

-----

